



Apelaciones de Beneficios Públicos al DHS

Welfare Appeals to DHS

¿Qué puedo yo apelar?

Usted puede apelar casi cualquier decisión que se haga con usted por una agencia de beneficios públicos del condado o el Departamento de Servicios Humanos de Minnesota (DHS). Usted puede apelar si sus beneficios han sido negados, reducidos, terminados, retrasados, o una cantidad equivocada.

Usted puede apelar una decisión sobre:

- MFIP
- Asistencia General (GA)
- Asistencia de Emergencia (EA)
- Ayuda Suplementaria de Minnesota (MSA)
- Asistencia Medical (MA)
- MinnesotaCare
- SNAP (estampillas de comida)
- Asistencia de cuidado al menor
- cuidado de albergue
- servicios de hogar
- trabajo y entrenamiento
- así como otros programas

Nota: SNAP (Supplemental Nutrition Assistance Program) es el nombre ahora para las estampillas de comida.

Para apelar una decisión de SSI, vea nuestra hoja informativa [Apelaciones de SSI](#).

¿Necesito un abogado?

No, pero puede ayudar. Llame a su oficina de ayuda legal lo antes posible para obtener ayuda o ser referido.



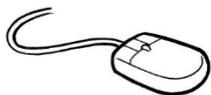
¿Cómo apelo?

Hay diferentes maneras de presentar su apelación:

En Línea:

Usted puede [llenar un formulario y presentar su apelación en línea](#) en inglés.

Vaya a: <https://mn.gov/dhs/>.



- Haga clic en la cajita "How do I" en la parte superior de la página
- Debajo de "Find" haga clic en "edocs and forms"
- Haga clic para escoger su idioma
- escribe 0033 en la barra de búsqueda

Hay instrucciones si quieres leerlas. Lea el formulario con cuidado, complételo completamente y haga clic en "Enviar" en la parte inferior derecha. Es una buena idea imprimir una copia para su mismo.

También puede imprimir un formulario en blanco si quiere llenarlo a mano y mandar por correo.

Por Correo o Fax:

El condado suyo tiene formularios en blanco. También hay [un formulario en español](#). No se puede llenar y presentar en línea, pero puede imprimirlo y mandar por correos o fax. Vaya al www.edocs.dhs.state.mn.us. Ponga "0033" in la barra de búsqueda y haga clic en "Appeal to State Agency – Spanish".

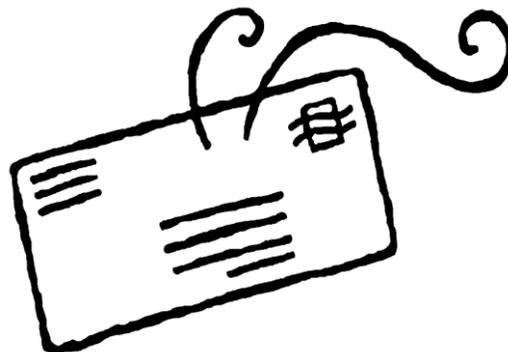
Usted puede escribir una carta si no quiere usar el formulario. Escribe que quiere apelar una decisión y por qué. Si quiere seguir recibiendo sus beneficios durante la apelación, hay límites del tiempo. Vea la sección abajo **¿Qué tan pronto debo apelar?**

Ponga su número de caso y la fecha en su carta. Guarde una copia. Puede dar la carta a su trabajador del condado.

O puede mandarlo por correos o fax al:

Minnesota Department of Human Services Appeals Office
PO Box 64941
St. Paul, MN 55164-0941

Fax (651) 431-7523



¿Qué tan pronto debo apelar?

- Usted usualmente tiene 30 días desde la fecha que su condado le ha notificado. Para estampillas de comida, son 90 días. La decisión explicará cuanto tiempo le queda. Lea cuidadosamente.
- Si usted apela después del tiempo límite, pero dentro de 90 días, usted necesita mostrar una "buena causa" por enviarla tarde. Algunos ejemplos de buena causa son enfermedades serias o que estuvo fuera de la ciudad cuando la notificación fue recibida.
- Si usted apela a una terminación o reducción, y **usted quiere seguir recibiendo los beneficios mientras el proceso de apelación**, usted debe apelar:
 1. dentro de un periodo de 10 días del día que el condado le envió la notificación, o
 2. antes de la fecha en que la terminación o reducción comienza.

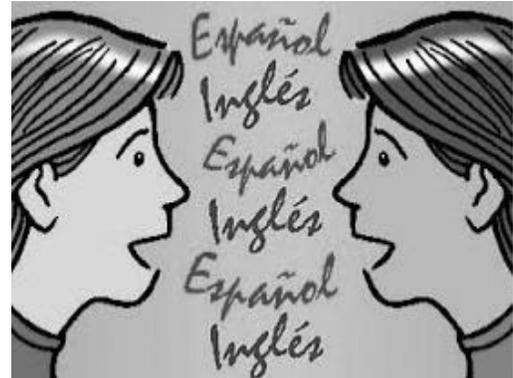
¿Cuánto tiempo hasta mi audiencia de apelación?

Por lo general, su audiencia ocurre 3 o 4 semanas después de la apelación. Si está apelando algo urgente, como una denegación de Asistencia de Emergencia (EA), puede solicitar una audiencia “acelerada.” Acelerado significa rápido. Su audiencia probablemente será 1 o 2 semanas después de su apelación.

Se supone que el oficial de audiencias le enviará una decisión dentro de los 90 días posteriores a la apelación, pero a menudo toma más tiempo. En un caso acelerado, el oficial de audiencia debe enviar una decisión lo más rápido posible. Pero no hay una regla específica sobre qué tan rápido.

¿Y si necesito un intérprete?

Dígalo en el formulario de apelación o en su carta solicitando una apelación. La oficina de audiencias tiene que proveer uno. El intérprete puede estar en el teléfono para la audiencia, incluso si la audiencia es en persona. Es posible que le hagan preguntas muy exactas, entonces un intérprete es una buena idea, incluso si habla algo de inglés.



¿Puedo obtener pago por mis gastos?

Si. Usted debe ser pagado por gastos razonables cuando tiene audiencias, como cuidado al menor y costos de viaje para usted y sus testigos. También puede recuperar los costos de un aseso medical si fue necesario para usted o sus testigos.

¿Dónde estará la audiencia?

Usted recibe un aviso sobre la audiencia. Dice cuándo y dónde está su audiencia. La mayoría de las audiencias se realizan por teléfono. Usted tiene derecho a una audiencia en persona o por video en algunos casos.

Si su audiencia es por teléfono, asegúrese de que el oficial de audiencia tiene el número correcto para comunicarse con usted.

Si usted siente que necesita una audiencia en persona o por video debido a su discapacidad, o la discapacidad de un testigo, llame y explique por qué usted siente que lo necesita. Su audiencia puede tener que ser reprogramada.

¿Cómo me preparo para una audiencia de apelación?

El condado le enviará un “Sumario de Problemas” o “Sumario de Agencia Estatal.” (“Summary of Issues” o “State Agency Summary”) Debe contener todos los hechos y la ley que utilizaron para hacer la decisión. Usted puede chequear un manual de beneficios públicos para ver que

dice en referencia a su problema. Usted puede pedir uno en su biblioteca, oficina de beneficios públicos, u oficina de ayuda legal. Los manuales están en línea en la página de El Departamento de Servicios Humanos de Minnesota.

Usted debe:

- Organice sus hechos. Haga copias de cualquier papel que le puedan ayudar.
- Hable con cualquiera quien puede ser testigo o escribir una declaración para usted. Si un testigo no atiende a la audiencia, usted puede sumariarle para que atienda. Llame a la oficina de audiencia al (651) 481-3600 para saber cómo obtener un sumario.
- Observe su documentación en la oficina de beneficios públicos lo más pronto posible. La agencia no puede usar la información en la audiencia si no lo ha visto primero usted.
- Antes de la audiencia, haga un esquema y notas de lo que usted quiere decir.
- Practique diciendo su historia y mostrando su evidencia a un amigo.
- Si la audiencia es por teléfono, ten cuidado de que su teléfono sirve. También puede ir a la oficina local de bienestar para usar un teléfono allí.



¿Qué sucede en la audiencia?

Audiencias son menos formales que un juicio en la corte. Si la audiencia es en persona, todos se sientan a la mesa. El oficial de la audiencia hace preguntas para ser respondidas en juramento. Su trabajador estará presente, a veces con un supervisor, abogado o defensor del condado. Usted puede traer un abogado o defensor, más testigos.

Su trabajador dirá el lado del condado en la historia y le pasará al oficial del condado cualquier evidencia escrita o testimonio que lo soporte. Usted y sus testigos pueden hacer lo mismo. Al final, cada lado puede dar cortas documentaciones de su lado del caso.

El oficial de la audiencia no anuncia su decisión en la audiencia. Usted tiene que esperar que llega por correo.

¿Qué hago si no me gusta la decisión?

El oficial de la audiencia escribe una recomendación en la decisión y la envía al Juez Principal de Servicios Humanos. El Juez Principal hace la decisión final y la envía a usted.

Si usted obtuvo beneficios durante la apelación, ellos serán detenidos o reducidos si usted pierde su primera audiencia, inclusive si usted apela más. Usted también debe devolver el dinero recibido.

Si usted no está de acuerdo con la decisión, usted tiene **30 días** de la fecha el Juez Principal envía la decisión para pedir una reconsideración o apelar a la corte.

¿Como pido una reconsideración?

Si desea solicitar una reconsideración primero, debe ser

- por escrito y
- enviado al Director de Apelaciones y
- también enviado a todas las agencias listadas en el orden dentro de 30 días de la fecha escrita en la decisión u orden.

No hay formulario. Escribe una carta pidiendo reconsideración. Tienes que decir por qué crees que tu caso debería ser revisado nuevamente. Si tiene argumentos legales, póngalos en la carta. Si tiene nueva evidencia, explique por qué no se presentó en la audiencia y adjúntela a su carta. Haga una copia para todos en la lista y guarde una copia para usted.

Sus documentos de decisión de DHS tienen toda la información que necesita sobre cómo enviar su solicitud y también enumera a todas las personas y agencias a las que necesita enviar copias.

¿Qué pasa después?

El Director de Apelaciones revisa su solicitud. El juez puede estar de acuerdo con sus argumentos y emitir una nueva decisión u orden, o puede obtener otra audiencia, o el juez puede decidir que la decisión original o la orden se mantienen. Recibirá una carta que le informará una de estas cosas y lo que sucederá a continuación.

Si no ha escuchado ellos en 30 días, llame y pregunte.

Apelaciones

Usted puede apelar a la Corte del Distrito en vez de pedir una reconsideración. Llame a su oficina local de ayuda legal inmediatamente.

Si pide una reconsideración, pero no está de acuerdo con la decisión reconsiderada, usted debe apelar a la Corte del Distrito. Llame a su oficina de ayuda legal inmediatamente.



Hojas informativas son información legal NO SON consejos legales. Consulte a un abogado para consejo.
No use esta hoja si es más vieja que 1 año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas, u otros formatos.

© 2019 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento puede ser reproducido y usado solo para propósitos no comerciales y educativos. Todos los demás derechos reservados. Este aviso debe permanecer en todas las copias.

Reproducción, distribución, y uso para propósitos comerciales son estrictamente prohibidos.